



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00134110- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita aprobación del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación Espacio Epilepsia;

Que la firma del Convenio mencionado precedentemente persigue establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas y de vinculación institucionales, que permitan poner en marcha, a través del Campus Norte UNC, el dictado de trayectos formativos, la realización de jornadas de vinculación, como así también el reconocimiento y otorgamiento de créditos académicos, asociados a la Ley de Epilepsia (Ley 25404);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-76192-E-UNC-DGAJ#SG (orden 16);

Que la Dirección General de Contrataciones en el orden 20 produce el informe que le compete;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación Espacio Epilepsia, que se anexa a la presente y, autorizar al señor Prorector de Desarrollo Territorial a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El Prorectorado de Desarrollo Territorial previo a la suscripción de

cada "Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto" deberá dar intervención a la Secretaría General de la UNC, que tiene a su cargo la gestión económico financiera del mencionado Prorrectorado, a los fines de tomar los recaudos presupuestarios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

ja/jf